Acta N° 9 de fecha 16 de febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS) - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 01/15 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de febrero de 2015; las Resoluciones N°s. 20, 4, Actas N°s. 69 y 86 de fechas 1 de octubre y 4 de diciembre de 2014, respectivamente; el Acta U.O.C. N° 59/2014 de Apertura de Sobres de fecha 31 de octubre de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1300/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de febrero de 2015; el memorando GRH.DDH.DBS N° 73/15 del Departamento de Desarrollo Humano de fecha 11 de febrero de 2015; la nota DNCP N° 2417/15 y la Resolución DNCP N° 304/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechadas el 4 de febrero de 2015; la providencia de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de febrero de 2015; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 16 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 4, Acta N° 86 de fecha 4 de diciembre de 2014, el Directorio del Banco Central del Paraguay adjudicó al señor SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS), la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2014 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 20, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota DNCP N° 2417/15 de fecha 4 de febrero de 2015, remite la Resolución DNCP N° 304/15 de fecha 4 de febrero de 2015, que dispone en su artículo **1.** HACER LUGAR A LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LA FIRMA UNIPERSONAL FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL DOÑA ELVA DE MIGUELA BELTRÁN CONTRA LA ADJUDICACIÓN LLEVADA A CABO A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUITAS DE SANTIAGO DOMÍNGUEZ NAVARRO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMEDOR, CONVOCADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)... y en su artículo **2.** ANULAR LA ADJUDICACIÓN LLEVADA A CABO A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO dispuesta en la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante N° 4 de fecha 04 de diciembre de 2014; y en consecuencia; RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia.

Que, en el Considerando de la Resolución DNCP N° 304/15 de fecha 4 de febrero de 2015, no se encuentra objeción alguna a la visita e informe realizados a la firma Doña Elva, por lo que nada puede objetarse respecto a las consideraciones realizadas en torno a dicha firma, máxime cuando los funcionarios que la visitaron se han ratificado en el informe realizado en su oportunidad. Por ello, no obstante cumplir con el requisito formal de presentación del currículum vitae de la nutricionista, la firma Doña Elva es descalificada por adolecer de las condiciones higiénicas requeridas para el rubro

Felicito Escobar
BCP

RR
RETROTRAER
ADJUDICACION -
MIGUITAS - COMEDOR
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por eviera/SGGAF - GPL 17/02/2015 08:56:19

Acta N° 9 de fecha 16 de febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS) - ADJUDICACIÓN.-

cuya contratación se requiere, conforme fue verificado in situ y es exigido en el PBC del presente llamado.

Que, en cuanto a la firma Unipersonal FLEX Paraguay, el Considerando de la citada Resolución de la DNCP menciona la existencia de contradicciones en las descripciones realizadas en torno a las condiciones de las instalaciones de la firma FLEX Paraguay. Para aclarar dicho punto objetado, el Comité de Evaluación ha solicitado aclaración a la Comisión Técnica Evaluadora encargada de las visitas expuestas en el memorando GRH.DDH.DBS N° 73/15 de fecha 11 de febrero de 2015. Dicha Comisión aclara que había incurrido en un error involuntario en la redacción del informe previo y, a partir del reanálisis de las evidencias fotográficas y audiovisuales de las visitas, llega a idéntica conclusión a la que había sido arribada en su momento. Es decir, el error consistió en haber desarrollado unas descripciones que no se condicen con las conclusiones a las que habían arribado: de que FLEX Paraguay no contaba con las condiciones exigidas en el PBC, por lo que devenía su descalificación. Así, con el nuevo informe generado por la Comisión Técnica Evaluadora, se aclara y corrige esa contradicción. Sin embargo, vale la aclaración de que la conclusión a la que se llega después del reanálisis es la misma y se condice con las evidencias fotográficas y audiovisuales (filmación) tomadas durante la verificación *in situ*, lo que a su vez fue valorado por el Comité de Evaluación de Ofertas, cuya apreciación y recomendación coincide con el de la Comisión Técnica Evaluadora; que, las instalaciones de la firma FLEX Paraguay no reúnen las condiciones de higiene exigidas en el PBC de la presente licitación.

Que, como resultado de la anulación dispuesta por la Resolución DNCP N° 304/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 4 de febrero de 2015, ha quedado sin efecto la Resolución N° 4, Acta N° 86 de fecha 12 de diciembre de 2015, dictada por el Directorio de Banco Central del Paraguay. En consecuencia, debe realizarse una nueva adjudicación en el referido llamado, sobre la base de un nuevo informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 01/15 de fecha 13 febrero de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2014 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY autorizado por la Resolución N° 20, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014, señalando que el sistema de adjudicación es por el total, bajo la modalidad de Contrato Abierto y el plazo de vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato; dada su plurianualidad, la validez del Contrato queda sujeta, durante el período pertinente, a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias en los siguientes ejercicios (2015-2016), en virtud al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

Silvio P. Núñez M. Banco Central del Paraguay DIRECTORIO

ABOG. CARLOS COLMAS LAVALLA Gerente Unidad Jurídica - BCP

SARA MIRANDA COLMÁN Secretaria General

RR
RETROTRAER
ADJUDICACION -
MIGUITAS - COMEDOR
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por eviera/SGGAF - GPL 17/02/2015 08:56:19

Acta N° 9 de fecha 16 de febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS) - ADJUDICACIÓN.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar al señor **SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2014 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 20, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014, bajo la modalidad de "Contrato Abierto", con un monto máximo de guaraníes cinco mil cuatrocientos diecisiete millones doscientos ochenta mil (₲.5.417.280.000,-) y un monto mínimo de guaraníes dos mil setecientos ocho millones seiscientos cuarenta mil (₲.2.708.640.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada.----------

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada por el artículo precedente, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 20, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de hasta la suma establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la referida firma, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 20, Acta N° 69 de fecha 1 de octubre de 2014, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 280 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.- ERNESTO VELAZQUEZ ARGAÑA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA Gerente Unidad Jurídica - BCP

SARA MIRANDA COLMÁN Secretaria General

RR
RETROTRAER
ADJUDICACION -
MIGUITAS - COMEDOR
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Form. 126
CIA. LATINA S.R.L. - Tel.: 360 805

Descargado por eviera/SGGAF - GPL 17/02/2015 08:56:19